

PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE S-00386-2022
PANELES DE CONEXIÓN DE VÍDEO Y AUDIO PARA EL CENTRO TERRITORIAL DE EXTREMADURA
RESUMEN PUNTUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

EMPRESAS OFERTANTES	Valor estimado	RESUMEN				% Ahorro s/ licitación
		Puntuación técnica	Importe Oferta	Puntuación económica	Total Puntuación	
LOTE UNICO "PANELES DE CONEXIÓN DE VÍDEO Y AUDIO PARA EL CENTRO TERRITORIAL DE EXTREMADURA"						
CABLEADOS Y CONEXIONES, SL.	49.100,00	7,00	42.193,64	90,00	97,00	14,07
RUYBESA GLOBAL TECHNOLOGIES, SL.	49.100,00	4,00	43.950,98	86,25	90,25	10,49
PERMANYER GRIÑO CONNEXIONS, SLU.	49.100,00	6,00	45.116,66	83,77	89,77	8,11
TEDITRONIC, SL.	49.100,00	6,00	43.616,00	86,97	92,97	11,17
Desestimadas y / o Inadmitidas						
PINANSON, SL.	Por no cumplir lo solicitado en el Pliego de Especificaciones Técnicas porque: - Los conectores que oferta para los paneles de video no son del tipo Lemo VI.ABG.0A/HD, tal como se solicita en el pliego técnico, ni son similares ni compatibles con los solicitados. Los conectores que oferta para los paneles de audio no son del tipo Lemo ERA.1S tal como se solicita en el pliego técnico, ni son similares ni compatibles con los solicitados. - Los paneles de audio ofertados no disponen de conector trasero de tipo borna macho como se solicita, sino que ofrece con conexionado de tipo push-pull. Tanto los conectores de video como de audio ofertados no son de uso habitual en RTVE y nunca se han usado en CCTT, por lo cual no habría nin gún tipo de compatibilidad con el estándar utilizado, lo que obligaría adquirir diversos elementos de conexión como latiguillos y puentes de audio que no se han solicitado, al disponer RTVE de cantidad suficiente para cubrir las necesidades.					

De conformidad con los criterios de valoración establecidos en el Pliego de Condiciones Generales de Contratación de este Expediente.
 Madrid, a 21 de febrero de 2022

"De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.6 (párrafo segundo) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 ("LCSP"), el presente acuerdo podrá impugnarse en vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el Presidente de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI), C/ Velázquez nº 134, 28006 Madrid, entidad de derecho público que ostenta la condición de accionista único de la Corporación de Radio y Televisión Española, Sociedad Anónima, S.M.E. en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la notificación, de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Igualmente, le comunicamos que puede ejercer su derecho de acceso al expediente en los términos legalmente establecidos".